CONTRATO DE OBRA N° 4/2023

LCD Nº 10/2.023 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO ? LOMAS VALENTINAS.", ID N° 435254

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY**, domiciliada en Avda. Principal de Puerto Paranambú, centro urbano de Ñacunday, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. **Intendente Municipal Lic Rafael Atilio Ramírez Maidana**, con Cédula de Identidad **N° 4.064.308** y el Secretario General el **Sr. Juan Martínez Maidana** con Cedula de Identidad **N° 1.962.099**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **CONSTRUCTORA SANTO DOMINGO. CON RUC: 1071827-3**, domiciliada en Mayor Otaño Centro, en la calle Pai Perez y Estrella, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr **José Domingo Ferreira Martínez**, con Cédula de Identidad **N° 1.071.827**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"Construcción de Pavimento Tipo Empedrado ? Lomas Valentinas." ID: 435254

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Los Aspectos Generales del Contrato;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 Inc. a) de la Ley N° 2051/03)

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA GENERAL
Juan Martínez
Secretario General
Municipalidad de Ñacunday

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA MUNICIPAL
Prof. Rafael A. Ramírez
Intendente Municipal
Municipalidad de Ñacunday

Constructora
SANTO DOMINGO
de José Domingo Ferreira M.
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN GRAL
CEL.: (0985) 758 947

a) El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 435254.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 Inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **N° 10/2.023**, convocado por la Municipalidad de Ñacunday, según Resolución **N°537/2023.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la **Firma del contrato** hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 Inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	UM	Cant.	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total (IVA Incluido)
1	82101502-004	Cartel de Obra: (1.00 x2,00 mts)	m2	2.00	650.000	1.300.000
2	72131601-9974	Replanteo: Levantamiento plani-altimétrico y Marcación	m2	2,995.00	3.200	9.584.000
3	72131601-002	Preparación de Suelo con Motoniveladora	m2	2,995.00	3.200	9.584.000
4	72141505-001	Colchón: Tierra Colorada	m3	599.00	3.200	1,916.800
5	72131701-002	Piedra Bruta Basáltica (0,20 m³/m²)	m2	2,995.00	31.500	94.342.500
6	72131701-014	Enripiado: Triturada Tipo VI: (0,02 tn/m²)	m2	2,995.00	3.200	9.584.000
7	72101703-004	Cordón de Ho. 10x50x30 [cm] c/ protección lateral	ml	862.00	30.000	25.860.000
8	72102905-001	Compactación preliminar	m2	2,995.00	3.500	10.482.500
9	72102905-001	Compactación Final	m2	2,995.00	3.500	10.482.500
10	72131601-013	Limpieza Final, Retiro de Desechos, ajustes e Imprevistos	m2	2,995.00	1.700	5.091.500
				Precio Total		178.227.800

Son guaraníes: . 178.227.800.- (Guaraníes ciento setenta y ocho millones doscientos veintisiete mil ochocientos)

Juan Martínez
Secretario General
Municipalidad de Ñacunday

Prof. Rafael A. Ramírez
Intendente Municipal
Municipalidad de Ñacunday

Constructora
SANTO DOMINGO
de José Domingo Ferreira M.
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN GRAL

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El periodo de construcción de la obra es de 60 (sesenta) días calendario, desde la orden de inicio. Lugar: Se ejecutará la obra en **la Colonia Lomas Valentinas en frente a la Escuela Básica Lomas Valentinas, Distrito de Ñacunday.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Freedy Hernan Varela G., Encargado de la UOC.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03).
No se aplica. El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
Las condiciones para la solicitud del pago de anticipo son como se establecen a continuación: Se prevé un anticipo del 10 %, en el caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada (art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23).

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA GENERAL
Juan Martinez
Secretario General
Municipalidad de Ñacunday

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA MUNICIPAL
Prof. Rafael A. Ramirez
Intendente Municipal
Municipalidad de Ñacunday

Constructora
SANTO DOMINGO
de José Domingo Ferreira M.
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN GRAL
(0985) 758 947

Escaneado con CamScanner

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03).

LCD Nº 10/2.023.- **"Construcción de Pavimento Tipo Empedrado ? Lomas Valentinas." ID: 435254**

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Ñacunday, República del Paraguay, a los 20 días del mes de octubre del 2023.

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA GENERAL

Juan Martínez Maidana
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA MUNICIPAL

Rafael A. Ramírez Maidana
INTENDENTE MUNICIPAL

José Domingo Ferreira Martínez
REPRESENTANTE LEGAL
Constructora Santo Domingo.

Constructora
SANTO DOMINGO